

Subgerencia de Titulación
de la Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro N° 088 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, 30 MAR 2023

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

El expediente administrativo N°6007-2022, seguido por el Sr. Gil Abel Mamani Quispe en calidad de presidente de la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana, sobre Deslinde y Titulación de la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana, respecto del territorio comunal ubicado en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento del Cusco; Informe Técnico N° 131-2022-GRCUSCO/GERAGRI-SGTPA/PTRT3-GTSDyT.CC.CC; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, establece que las funciones del Gobierno Regional en materia agraria, es la de promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las Comunidades Campesinas y nativas;

Que mediante Resolución Ministerial N° 161-2011-VIVIENDA, publicada el 28 de julio del 2011, en el Diario Oficial "El Peruano", se declara concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en materia agraria, al Gobierno Regional de Cusco y se establece que a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-012-GRCUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, el presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega las funciones establecidas en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, a la Gerencia Regional de Agricultura Cusco del Gobierno Regional Cusco, por el que este ha asumido por delegación de funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales;

Que, la Ley N° 24656 -Ley General de Comunidades Campesinas-, establece en su artículo 2° que: "(...) Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.(...)". La Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana, se encuentra reconocida mediante Resolución Directoral N° 0294-92-D-SR-A-C de fecha 09 de setiembre del 1992, emitida por la Dirección Regional Agraria de Cusco, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 02009006 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sicuani, Zona Registral N° X - Sede Cusco.

Que, la Ley N° 24657 señala en su artículo 1° : "Declárense de necesidad nacional e interés social, el deslinde y la titulación del territorio de las Comunidades Campesinas.", norma que constituye el marco normativo sobre el deber del Estado de titular colectivamente a las Comunidades Campesinas a través del procedimiento que corresponda y ejecutado por la Unidad Orgánica, siendo para ello



Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
<https://geragricusco.gob.pe>



Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, conforme consta en las publicaciones en el Diario oficial "El Peruano" y en el Diario del Cusco, de fecha 28 de junio y fecha del 13 de julio del 2022, respectivamente, se publicó la notificación de levantamiento de plano de conjunto del territorio de la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana, haciendo de conocimiento a la Comunidad y colindantes a participar en dicha diligencia, para lo cual se emitió las notificaciones personales;

Que, conforme a las notificaciones personales, se hizo de conocimiento a la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana y a los colindantes, a efectos de comparecer a la diligencia programado en fecha 06 de octubre del 2022, con la finalidad de realizar el levantamiento de plano de conjunto y la determinación del territorio de la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana;

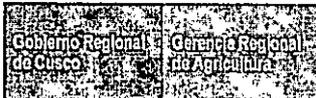
Que, estando al Informe Técnico N° 131-2022-GRCUSCO/GERAGRI-SGTPA/PTRT3-GTSDyT.CC.CC, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por los profesionales que integran el GTS de Deslinde y Titulación de Comunidades Campesinas, señalan que la diligencia de Deslinde se ha desarrollado sin ningún contratiempo, no existiendo áreas de controversia, debido a que todos los colindantes de la Comunidad han estado plenamente de acuerdo con los linderos del Territorio de la Comunidad Campesina, conforme se tiene de las actas de colindancia que obran en el expediente administrativo. El área del terreno comunal comprende nueve (09) fracciones que comprende la: FRACCIÓN A, FRACCIÓN B, FRACCIÓN C, FRACCIÓN D, FRACCIÓN E, FRACCIÓN F, FRACCIÓN G, FRACCIÓN H y LA FRACCIÓN I, de igual manera se ha registrado datos técnicos en cuanto al uso actual de las tierras, como: terrenos de cultivo (TC), terreno desnudo (TD), cobertura arbórea (CA), pastos naturales (PN), terrenos de uso no agrícola (UNA) y masa de agua (MA); tal cual se halla especificado en el plano de conjunto definitivo y la memoria descriptiva respectiva, que se detallan a continuación:

FRACCIONES DEL TERRITORIO DE LA CC.CC. CEBADUYO CCOLLANA		
	PERIMETRO	AREA
FRACCION "A"	1967.49 m.	15.3502 ha.
FRACCION "B"	2276.83 m.	10.9594 ha.
FRACCION "C"	1171.48 m.	3.9680 ha.
FRACCION "D"	1117.14 m.	4.3961 ha.
FRACCION "E"	587.16 m.	0.9570 ha.
FRACCION "F"	2529.17m.	15.7174 ha.
FRACCION "G"	4133.88 m.	83.2962 ha.
FRACCION "H"	5909.87 m.	122.2507 ha.
FRACCION "I"	4519.75 m.	68.8359 ha.
TOTAL	24,212.77 m.	325.7309 ha.

Simbología	Descripción	SUPERFICIE DEL USO ACTUAL DE LAS TIERRAS (ha)									
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	TOTAL
TC	Terreno de Cultivo	2.3025	1.6439	0.5952	0.6594	0.1436	2.3576	12.4944	18.3225	10.325	48.8441
TD	Terreno Desnudo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
<https://geragricusco.gob.pe>



Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

competente la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, bajo la rectoría del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI, que aprueba los "Lineamientos para el Deslinde y Titulación del Territorio de Comunidades Campesinas", con el objeto de uniformizar, esclarecer, viabilizar y agilizar criterios técnicos, legales y procedimientos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 24657, ley que declara de necesidad nacional e interés social el Deslinde y la Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas; y conforme al literal a) del artículo 3°, sobre el Procedimiento de Deslinde y Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas, se ejecuta en los ámbitos siguientes: "(...) a) Cuando carecieren de títulos de las tierras que poseen o hubiere disconformidad entre el área real y la que indican sus títulos, o estos fueren imprecisos en cuanto a sus linderos, medidas perimétricas o tierras superficiales que comprende dicho territorio (artículo 3° de la Ley). (...) El agregado es nuestro;



Que, mediante el Contrato N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-JEGPS-PTRT3, suscrito entre la Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales-JEGPS y la empresa Telespazio Argentina S.A., al amparo de la R.M. N° 0019-2018-MINAGRI -Manual de Diagnostico físico, legal del Proceso de Formalización de Predios Rurales-, se ha culminado con elaborar el diagnostico físico, legal y socio ambiental de la tierra comunal de la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana, ubicada en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, del departamento de Cusco, el cual ha concluido con el visto bueno de las áreas a intervenir según recomendaciones, conforme obran en los expedientes del legajo de la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria;



Que, en fecha 23 de marzo de 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Gobierno Regional de Cusco, suscribieron el "Convenio N° 0011-2022-MIDAGRI-DM", Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer los alcances de la cooperación interinstitucional, para la continuidad de la ejecución de las actividades del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3", mediante Grupo de Trabajo Supervisados (GTS) para los siguientes componentes: a) Levantamiento Catastral, Titulación y Registro de Tierras Rurales, y b) Fortalecimiento de capacidad institucional para la titulación de la tierra rural y del marco de políticas.



Que, habiéndose conformado el ETE para el Procedimiento de Deslinde y Titulación de las Comunidades Campesinas, y existiendo la política a través del Convenio del Gobierno Regional para la titulación de Comunidades Campesinas de la Región del Cusco, corresponde incoar de Oficio el procedimiento de deslinde y titulación de las Comunidades Campesinas beneficiarias que cuentan con Informe de diagnóstico concluido de manera positiva conforme prevé el párrafo final del artículo 5° de la R.M. N° 0468-2016-MINAGRI, que precisa: "(...) Cuando la política regional del Gobierno Regional, sea intervenir de oficio en la titulación del territorio comunal de las Comunidades Campesinas, los documentos recaudados se adecuarán a los requisitos mencionados precedentemente, para la conformación del expediente respectivo. (...) El agregado es nuestro.

Que, acorde al Informe N° 68-2022-GRCUSCO/GERAGRI-SGTPA-PTRT3/GTSDyTCC.CC, del 20 de setiembre del 2022, el GTS de Deslinde y Titulación de CC.CC., informa que se ha dado cumplimiento al numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI, la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana ha cumplido con todos los requisitos citados en la norma correspondiente, por lo que se programa el levantamiento del plano de conjunto, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 5.5 del Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI, sobre notificación y publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad, si los hubiere, y en el Diario Oficial "El Peruano";



Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
<https://geragricusco.gob.pe>



Subgerencia de Titulación
de la Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CA	Cobertura Arbórea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PN	Pastos Naturales	11.5127	8.2196	2.9760	3.2971	0.7177	11.7881	62.4722	91.7047	51.6273	244.3154
UNA	Uso no Agrícola	1.5350	1.0959	0.3968	0.4396	0.0957	1.5717	8.3296	12.2235	6.8836	32.5714
MA	Masa de agua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		15.3502	10.9594	3.9680	4.3961	0.9570	15.7174	83.2962	122.2507	68.8359	325.7309

Que, el procedimiento de Deslinde del territorio comunal, concluye con el levantamiento del plano de conjunto, actas de colindancia y memoria descriptiva del territorio comunal y estos constituyen títulos de propiedad de la Comunidad Campesina, en ese sentido y conforme lo señalado en los párrafos precedentes, el procedimiento seguido por el Presidente de la Comunidad Sr. Gil Abel Mamani Quispe, sobre Deslinde y Titulación del Territorio Comunal y Levantamiento del Plano de Conjunto de la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana, resulta procedente;

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR

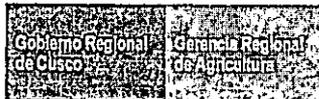
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el plano de conjunto y memoria descriptiva del territorio comunal de la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana, ubicada en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas y departamento de Cusco, de un área de 325.7309 ha., y un perímetro de 24,212.77 m, conformado por 09 (nueve) polígonos que comprende la FRACCIÓN con un área de 15.3502 ha.; FRACCIÓN B con un área de 10.9594 ha.; FRACCIÓN C con un área de 3.9680 ha.; FRACCIÓN D con un área de 4.3961 ha.; FRACCIÓN E con un área de 0.9570 ha.; FRACCIÓN F con un área de 15.7174 ha.; FRACCIÓN G con un área de 83.2962 ha.; FRACCIÓN H con un área de 122.2507 ha., y LA FRACCIÓN I con un área de 68.8359 ha.

FRACCIONES DEL TERRITORIO COMUNAL DE LA CC.CC. CEBADUYO CCOLLANA		
	PERIMETRO	AREA
FRACCION "A"	1967.49 m.	15.3502 ha.
FRACCION "B"	2276.83 m.	10.9594 ha.
FRACCION "C"	1171.48 m.	3.9680 ha.
FRACCION "D"	1117.14 m.	4.3961 ha.
FRACCION "E"	587.16 m.	0.9570 ha.
FRACCION "F"	2529.17m.	15.7174 ha.
FRACCION "G"	4133.88 m.	83.2962 ha.
FRACCION "H"	5909.87 m.	122.2507 ha.
FRACCION "I"	4519.75 m.	68.8359 ha.
TOTAL	24,212.77 m.	325.7309 ha.



Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
<https://gagragricusco.gob.pe>



Subgerencia de Titulación
de la Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

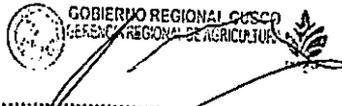
ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la emisión de los títulos de propiedad del territorio de la Comunidad, conformado por nueve (09) fracciones que comprende la: **FRACCIÓN A** con un área de 15.3502 ha.; **FRACCIÓN B** con un área de 10.9594 ha.; **FRACCIÓN C** con un área de 3.9680 ha.; **FRACCIÓN D** con un área de 4.3961 ha.; **FRACCIÓN E** con un área de 0.9570 ha.; **FRACCIÓN F** con un área de 15.7174 ha.; **FRACCIÓN G** con un área de 83.2962 ha.; **FRACCIÓN H** con un área de 122.2507 ha., y **LA FRACCIÓN I** con un área de 68.8359 ha., a favor de la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana, ubicada en distrito de Kunturkanki, provincia de Canas y departamento de Cusco.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, la remisión de los títulos de propiedad de la Comunidad Campesina de Cebaduyo Ccollana, del territorio comunal conformado por nueve (09) fracciones que comprende la: **FRACCIÓN A** con un área de 15.3502 ha.; **FRACCIÓN B** con un área de 10.9594 ha.; **FRACCIÓN C** con un área de 3.9680 ha.; **FRACCIÓN D** con un área de 4.3961 ha.; **FRACCIÓN E** con un área de 0.9570 ha.; **FRACCIÓN F** con un área de 15.7174 ha.; **FRACCIÓN G** con un área de 83.2962 ha.; **FRACCIÓN H** con un área de 122.2507 ha., y **LA FRACCIÓN I** con un área de 68.8359 ha., ubicadas en distrito de Kunturkanki, provincia de Canas y departamento de Cusco, para su inscripción en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Sicuani de la Zona Registral N° X- Sede Cusco.

ARTICULO CUARTO- **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE




Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL

Cc
Archivo
FCF/CFT



Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
<https://goraagricusco.gob.pe>